



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 6.492/97.-

**REF:/MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos
S/investigaciones técnicas y administrativas para determinar las causas de los
problemas estructurales y constructivos verificados en el edificio de la Escuela
n° 251 de Eduardo Castex.-**

DICTAMEN N° 1.247/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno motivadas por el acuerdo transaccional a realizar la Fiscalía de Estado con las empresas Roberto Queixalós S.A. y Tierno y Andreatta S.R.L. por la suma de pesos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro, en concepto de reintegro económico de lo oportunamente sufragado por el estado provincial por las reparaciones urgentes realizadas en la Escuela nro. 251 y fundado en vicios de la construcción, cabe manifestar lo siguiente:

1.-) Dicho acuerdo y conforme lo autorizado por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a fojas 117, debe concluirse en un plazo de veinticuatro meses, con seis de gracia y la aplicación de un interés mensual del 0,7% sobre saldo vencido, en seis pagos parciales trimestrales, a descontar de los certificados de obra que, las empresas en su carácter de contratistas de obra pública, devenguen en la administración pública provincial.-

2.-) Asimismo y a fin de realizar las tareas pendientes de ejecución informadas a 109 por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, deberá formalizarse mediante un convenio de locación de obra.-

3.-) La Ley Orgánica de Fiscalía de Estado, determina, dentro de otros, el deber del Fiscal de Estado de convenir transacciones judiciales o extrajudiciales, previa autorización del Poder Ejecutivo (art. 4 inc. b) n. j. de f. n° 888).-

4.-) En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno ha elaborado el adjunto proyecto de decreto por el que se propicia la referida autorización.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 27 de Noviembre de 1998.-
AIC.-**



[Firma]
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6.492/97, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos s/investigaciones técnicas y administrativas para determinar las causas de los problemas estructurales y constructivos verificados en el edificio de la Escuela n° 251 de EDUARDO CASTEX"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto n° 664/98 del 01 de junio del corriente año se autorizó al señor Fiscal de Estado, a iniciar en nombre y representación de la provincia de La Pampa, acción judicial por daños y perjuicios contra las empresas Tierno y Andreatta S.R.L. y Roberto Queixalós S.A., constructoras de la Escuela nro. 251 de la localidad de Eduardo Castex;

Que conforme surge de las presentaciones de fojas 106/107 y 115, las empresas contratistas proponen asumir mediante acuerdo extrajudicial, las obligaciones a su cargo circunscriptas a efectuar las reparaciones de los vicios determinados en la obra de la Escuela n° 251 de Eduardo Castex y la repetición económica de lo oportunamente sufragado por el estado provincial en concepto de reparaciones ya efectuadas;

Que a fojas 109/110 la Subsecretaria de Obras Públicas, confeccionó el listado de trabajos que deberán realizar las empresas contratistas y a fojas determinó el monto total invertido en la reparación de la Escuela nro. 251 de Eduardo Castex, arribando a la suma de pesos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 92.344.-);

Que a fojas 117 el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios autoriza convenir el pago total de los costos soportados por el Estado Provincial y generados en la remodelación de la Escuela nro. 251, en un plazo de 24 meses, con un período de gracia de seis meses y la aplicación de un interés mensual del 0,7% sobre saldo vencido, mediante seis pagos parciales trimestrales a descontar de los certificados de obra que, las empresas en su carácter de contratistas de obra pública, devenguen en la administración pública provincial;

Que atento a la razonabilidad del requerimiento corresponde acceder a lo solicitado y autorizar al señor Fiscal de Estado a convenir con las empresas Tierno y Andreatta S.R.L. y Roberto Queixalós S.A., el acuerdo extrajudicial de pago y locación de obra pública por los montos, rubros y alcances



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

//2.-

determinados por las Subsecretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Servicios Públicos;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Autorízase al Fiscal de Estado, a suscribir con las empresas "TIERNO y ANDREATTA S.R.L." y "ROBERTO QUEIXALOS S.A.", un acuerdo extrajudicial de pago por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 92.344.-) y convenio de locación de obra pública por los rubros y con alcances determinados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en el Expediente Administrativo N° 6.492/97, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos s/investigaciones técnicas y administrativas para determinar las causas de los problemas estructurales y constructivos verificados en el edificio de la Escuela n° 251 de EDUARDO CASTEX".-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos .-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Fiscalía de Estado a sus demás efectos.-

DECRETO N° _____/98.-